

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

Mediante decreto No. 128, de la legislatura local, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 20 de octubre de 1992, se crea el Organismo Público Autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Comisión de Derechos Humanos del Estado de México".

2. Panorama Económico y Financiero

Actualmente los Recursos Financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, provienen básicamente en un 99.7 % por la transferencia de recursos como Órgano Autónomo y el 0.3 % de otros ingresos, como son el cobro por expedición de copias certificadas, certificaciones, venta de bases y comisiones bancarias, entre otros.

Los estados financieros, contables y presupuestales son una herramienta indispensable ya que en éstos se refleja el resultado de las operaciones realizadas en un periodo o ejercicio determinado en cuanto al alcance de sus metas, objetivos, y la disponibilidad de sus recursos, todo expresado en términos monetarios, información que es utilizada por el consejo consultivo para la toma de decisiones.

3. Organización y Objeto Social

La Comisión de Derechos Humanos está constituida por:

- I. La Presidencia.
- II. El consejo Consultivo.
- III. La Secretaría General.
- IV. Las Visitadurías que sean necesarias.
- V. El personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.

Objeto Social: Proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México, y a los mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio; asimismo, realizar lo necesario para la promoción, observancia, estudio y divulgación de los referidos derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos por México.

Atribuciones:

La Comisión, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal;
- II. Conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones, en contra de cualquier autoridad o servidor público que con su tolerancia, consentimiento o negativa a ejercer las atribuciones que legalmente le correspondan, de lugar a presuntas violaciones a derechos humanos provenientes de quienes presten servicios permisionados o concesionados por los gobiernos estatal o municipales u ofrezcan servicios al público;
- III. Sustanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- IV. Solicitar a las autoridades o servidores públicos competentes, las medidas precautorias o cautelares que estime necesarias;
- V. Requerir a cualquier autoridad o servidor público dentro del Estado, conforme a las disposiciones legales, la información que requiera sobre probables violaciones a los derechos humanos;
- VI. Procurar la mediación o la conciliación entre las partes, a efecto de dar pronta solución al conflicto planteado, cuando la naturaleza del asunto lo permita;
- VII. Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten;
- VIII. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y demás resoluciones que contemple esta Ley;
- IX. Emitir Pronunciamientos, Recomendaciones y Criterios, de carácter general, conducentes a una mejor protección de los derechos humanos;
- X. Formular informes especiales, así como las quejas o denuncias a que se refieren los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- XI. Realizar visitas y las acciones necesarias, a fin de procurar el debido respeto a los derechos humanos;
- XII. Las establecidas en el artículo 10 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México;
- XIII. Promover el respeto y la debida aplicación de los principios fundamentales de la bioética;
- XIV. Promover, dentro del ámbito de su competencia, el derecho de las personas a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
- XIV bis. Promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- XV. Elaborar y ejecutar programas para prevenir violaciones a los derechos humanos;
- XVI. Desarrollar y ejecutar programas especiales de atención a víctimas del delito y abuso del poder, así como de personas o grupos en situación de vulnerabilidad;
- XVII. Vigilar el debido respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social, así como en las áreas de retención, aseguramiento e internamiento del Estado de México;
- XVIII. Elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos humanos;
- XIX. Formular programas y proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del Estado de México, de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- XX. Establecer y mantener canales de comunicación con autoridades e instituciones públicas federales, estatales o municipales; así como con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos;

- XXI. Coordinar acciones con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, con el fin de promover y fomentar la educación y cultura del reconocimiento y respeto de los derechos humanos;
- XXII. Celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres niveles de gobierno y organismos de defensa de los derechos humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y sociedad civil organizada;
- XXIII. Promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mejor protección y defensa de los derechos humanos;
- XXIV. Proveer lo necesario para la exacta observancia de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorga a los Defensores Municipales de Derechos Humanos;
- XXV. Proveer en el ámbito administrativo lo necesario a efecto de garantizar la exacta observancia del proceso de designación de los defensores Municipales de Derechos Humanos, contemplado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XXVI. Expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento;
- XXVII. Otorgar premios y reconocimientos en materia de derechos humanos; y
- XXVIII. Establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- XXIX. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.
- XXX. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.
- XXXI. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- XXXII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas estatales.
- XXXIII. Implementar el uso estratégico de las tecnologías de la información para la presentación de quejas y el seguimiento de los procedimientos que se realizan ante la Comisión.
- XXXIV. Certificar en materia de derechos humanos a las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos, con base en los criterios específicos determinados por la Comisión, cumpliendo con los principios de transparencia y máxima publicidad en los resultados.
- XXXV. Elaborar el Protocolo para la ejecución de programas, acciones o cualquier política pública que impliquen la revisión de mochilas o bolsos dentro del horario establecido por parte de la institución educativa; con el propósito de mitigar cualquier riesgo que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el sistema educativo del Estado de México. Para efectos del párrafo anterior, se deberá coordinar con las instituciones públicas federales, estatales o municipales facultadas para ello.

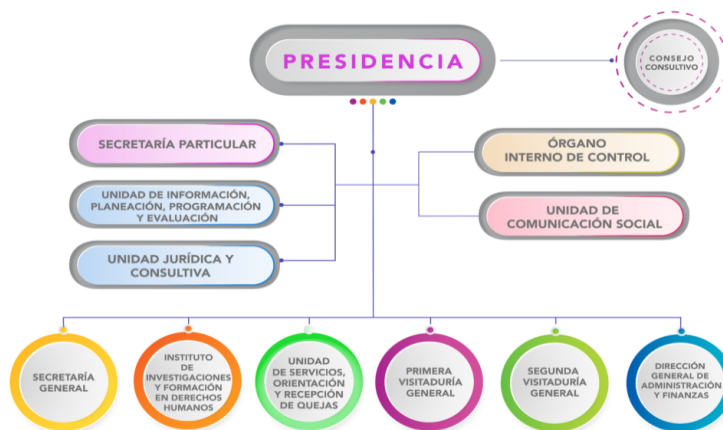
Patrimonio:

- I. Los bienes con los que se cuenta actualmente y aquellos que se destinen para el cumplimiento de sus objetivos.
- II. Los recursos que le sean asignados.
- III. Los subsidios, donaciones y aportaciones, tanto en bienes como en valores, que le otorguen los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales.
- IV. Los bienes que adquiera a través de los procedimientos de adquisición.
- V. Las donaciones, legados y demás aportaciones que reciba de instituciones u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados.
- VI. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtengan de la inversión de los recursos a que se refieren las acciones, anteriores y;
- VII. En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o cultural, que sean susceptibles de estimación pecuniaria y que obtenga por cualquier medio legal.

Forma de Gobierno:

La presidenta es el representante legal y la autoridad responsable del Organismo. La Comisión se auxilia del personal profesional, técnico y administrativo indispensable para el cumplimiento de sus atribuciones.

Organigrama:



4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros con cifras al 31 de marzo de 2026 están elaborados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y con observancia en las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y todas las disposiciones legales aplicables en la materia.

a) Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros han sido preparados sobre cifras históricas y hasta el 3 de enero de 2007 se han actualizado los inmuebles, mobiliario y equipo, así como su depreciación conforme a lo establecido en la "Circular de la información financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación, que deben utilizar las entidades del sector central y auxiliar del gobierno del Estado de México", y tomando como referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. y considerado que en los últimos años la inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, se ha decidido no aplicar el procedimiento de revaluación

b) Inversiones financieras a corto plazo:

Las inversiones en instituciones financieras se registran a su costo de adquisición y se encuentran representadas principalmente por inversiones temporales a corto plazo, adquiridos a través de los bancos HSBC México S.A., y Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE).

A la fecha de los Estados Financieros quedan registrados a valor de mercado (costo más rendimientos acumulados); los rendimientos se reconocen en los resultados al cierre de cada mes.

c) Cuentas por cobrar a corto plazo:

Las cuentas por cobrar se integran por el saldo pendiente de otros gastos a comprobar.

d) Bienes muebles e inmuebles:

Los bienes que integran este rubro son registrados a su costo de adquisición, construcción o avalúo en el caso de donaciones.

El terreno de las oficinas centrales se encuentra en Comodato en forma indefinida por parte del GEM.

Tratándose de retiros y/o bajas, el costo de adquisición, su depreciación acumulada y su respectiva actualización se eliminan de las cuentas contables de inversión, registrándose en el patrimonio el valor neto en libros y en resultados la diferencia entre el valor neto en libros y el precio de venta cuando sea el caso.

e) Obligaciones laborales:

Las remuneraciones por el retiro de los trabajadores, pagadas en ciertos casos de despido o renuncia, se aplican al resultado del ejercicio en que se liquidan, afectando el presupuesto del mismo.

f) Ingresos por Subsidios:

Los ingresos por subsidios de operación y/o inversión por parte del Estado de México se acreditan a los resultados del ejercicio en que se reciben.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Las políticas significativas utilizadas en el Organismo para el registro contable de las operaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, son básicamente las establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, atendiendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No existen, a la fecha, Activos ni Pasivos en moneda extranjera registrados en la operación contable del Ente.

7. Reporte Análítico del Activo

Todos los activos fijos tienen una vida útil; y los porcentajes de depreciación aplicados son los señalados en la política de registro, rubro "depreciaciones" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México.

8. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

Al cierre del mes de marzo de 2026 en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no se han realizado operaciones de Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se muestran registros en este apartado.

9. Reporte de la Recaudación

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) a la fecha en mención obtuvo Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 69 millones 362.4 mil pesos, así como ingresos financieros por 66.3 mil pesos e ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Organos Autónomos por 138.3 miles de pesos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México no cuenta con Deuda Pública, los pasivos con los que cuenta este Organismo son independientes a este concepto, pues están integrados de cuentas por pagar como proveedores, acreedores e impuestos y retenciones por pagar.

11. Calificaciones Otorgadas

Al mes de marzo del presente ejercicio, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no tuvo ninguna transacción sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Para el desempeño financiero y alcance de metas se han considerado las Normas y disposiciones en la materia, emitidas por las Autoridades Competentes sobre las medidas de austeridad y disciplina presupuestal; Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; Clasificador por objeto del Gasto entre Otros.

13. Información por Segmentos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es el único operador de sus actividades, no tiene otros entes segmentados en otra ubicación territorial.

14. Eventos Posteriores al Cierre

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no cuenta con eventos posteriores al cierre, que pudieran causar impacto que se reflejara en afectaciones financieras y operativas.


15. Partes Relacionadas


La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no cuenta con partes relacionadas que pudieran influir en la toma de decisiones Financieras y/o Administrativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Elaboró

Lcdo. Carlos Martínez Alpizar
Director de Recursos Financieros

Revisó

Dra. Karla López Carbajal
Directora General de Administración
y Finanzas

Autorizó

Lcdo. Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

B) NOTAS DE DESGLOCE

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Los ingresos que recibe la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y que destina para el ejercicio de sus actividades, básicamente provienen por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; otorgado por el Gobierno del Estado de México, ingresos financieros y otros ingresos, los cuales se integra de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Subsidios	69,362,409.00
Ingresos financieros	66,251.85
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Órganos Autónomos	138,293.03
	=====
Total	69,566,953.88

Gastos y Otras Pérdidas

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales; Se integra por los gastos generados por concepto de sueldos y salarios, y otras prestaciones pagados a todo el personal que labora en esta Comisión de Derechos Humanos Estado de México, integrado de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Remuneraciones al personal de carácter permanente	22,319,457.21
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00
Remuneraciones adicionales y especiales	18,216,317.09
Seguridad Social	10,178,527.53
Otras prestaciones sociales y económicas	2,503,736.50
Pago de estímulos a servidores públicos	139,605.81
Total	53,357,644.14

Materiales y suministros: Se integra por el monto total pagado por la adquisición de materiales de administración, alimentos y utensilios, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, lubricantes y aditivos y herramientas, los cuales fueron necesarios para realizar las actividades propias de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Concepto	Monto
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	427,591.25
Alimentos y utensilios	162,931.76
Materiales y artículos de construcción	430,081.10
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	449,059.00
Vestuario, blancos, prendas de protección	61,556.20
Herramientas, refacciones y accesorios menores	154,277.97
Total	1,685,497.28

Servicios Generales: Se integra por el monto total pagado por concepto de servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación y mantenimiento, servicios de comunicación social y publicidad, servicios de traslado y otros servicios generales, propios para la realización de las actividades de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Concepto	Monto
Servicios básicos	831,437.46
Servicios de arrendamiento	377,131.91
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,534,636.36
Servicios financieros, bancarios y comerciales	17,664.93
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,619,214.87
Servicios de comunicación social y publicidad	6,710.00
Servicios de traslado y viáticos	34,389.44
Servicios oficiales	76,929.23
Otros servicios generales	1,913,975.14
Total	7,412,089.34

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Al 31 de marzo del presente año, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, reporta la depreciación de los bienes propiedad de este Organismo, así como la cancelación de la misma por bajas de activo fijo.

Concepto	Monto
Depreciaciones	3,073,266.59
Otros gastos	0.00
Total	3,073,266.59

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**ACTIVO****1. Efectivo y Equivalentes**

Se integra por la transferencia de recursos por parte de la Dirección General de Tesorería del Gobierno del Estado de México, por concepto de Traspasos de Recursos Presupuestarios a Órganos Autónomos, ingresos propios y otros, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Efectivo	100,000.00
Bancos/Tesorería	1,667,628.52
Total	1,767,628.52

2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

Concepto	Monto
Inversiones Financieras a Corto Plazo:	9,665,921.19
HSBC Cta. 150847469130000	5,600,000.00
Banorte Cta. 0503781266	4,065,921.19
Deudores Diversos por Cobrar a C.P.:	630.00
Gabriela Eugenia Lara Torres	630.00
Bienes en tránsito	0.00
Total	9,666,551.19

3. Inventarios

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no maneja inventarios, por lo que no se registran movimientos al respecto.

4. Almacenes

Tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afecta en el momento en que el gasto se considera devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, las existencias se controlan en cuentas de orden.

5. Inversiones Financieras

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no maneja inversiones financieras a largo plazo, por lo que no se registran movimientos al respecto.

6. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este rubro refleja el valor de los terrenos, edificios, mobiliario y equipo, propiedad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, registrados contablemente a costos históricos de adquisición y su depreciación calculada por el método de línea recta, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto	Depreciación			Estado
		Periodo	Acumulada	%	
Terrenos	21,383,951.71	0.00	0.00	-	Bueno
Edificios	112,396,407.79	187,327.33	13,281,760.05	2	Bueno
Equipo Contra Incendio	3,146,803.16	26,223.37	818,865.28	10	Bueno
Equipo de Computo	17,760,776.19	469,288.94	10,954,127.42	33.3	Bueno
Mobiliario y Equipo de C	16,812,006.82	140,100.30	3,059,727.04	10	Bueno
Vehiculos y E. Transport	20,397,670.00	339,961.26	12,101,028.34	20	Bueno
Maquinaria y Equipo	2,584,243.44	21,535.37	1,454,188.50	10	Bueno
Equipo de Radio y Comu	164,888.25	1,374.08	50,840.66	10	Bueno
Obras de Arte	846,430.00	0.00	0.00	-	Bueno
Total	195,493,177.36	1,185,810.65	41,720,537.29		

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México no tiene cuentas por cobrar incobrables ni obsolescencia de inventarios, por lo que no se tiene registro en este apartado.

8. Otros Activos

La Comisión de Derechos Humanos no cuenta con otros activos de ninguna índole, por lo que el saldo en esta cuenta no presenta movimiento alguno a esta fecha.

PASIVO

1. Cuentas y Documentos por Pagar

Se integra por el saldo por pagar a proveedores y acreedores diversos, así como por las retenciones y contribuciones por pagar a favor de terceros, ya que esta es una fuente de financiamiento temporal, y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Monto		
	90 días	180 días	365 días
Servicios personales por pagar	0.00	0.00	79,101.91
Retenciones y contribuciones por pagar	4,226,263.99	0.00	0.00
Total	4,226,263.99	0.00	79,101.91

2. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no cuenta con Fondos y Bienes de Terceros en Garantía.

3. Pasivos Diferidos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no cuenta con Pasivos Diferidos.

4. Provisiones

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no cuenta con Provisiones.

5. Otros Pasivos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no cuenta con Otros Pasivos.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA:

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del Organismo. Del análisis de los cambios se pueden detectar situaciones positivas y negativas acontecidas durante el ejercicio, mismas que pueden servir de base para la toma de decisiones correctivas o aprovechar oportunidades y fortalezas. Las situaciones negativas obedecen a la falta de liberación de recursos presupuestarios por parte de la Dirección General de Tesorería del Gobierno del Estado de México.

Descripción	Periodo			
	1996 / 2025	2026		
Aportaciones	3,308,215.13	-	-	-
Hacienda Pública (Resultado del ejercicio)	86,725,379.94	4,602,783.44		
Revalúo de Bienes Muebles	981,593.95	-	-	-
Revalúo de Bienes Inmuebles	65,847,808.33	-	-	-

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:

1. Efectivo y Equivalentes

	Marzo 2026	Febrero 2026
Efectivo	100,000.00	100,000.00
Bancos / Tesorería	1,667,628.52	1,815,482.50
Total de Efectivo y Equivalentes	1,767,628.52	1,915,482.50

2. Adquisiciones

Durante el presente ejercicio se no se ha adquirido Mobiliario y equipo de administración.

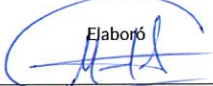
V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2026	
1.- Ingresos Presupuestarios	69,566,953.88
2.- Más ingresos contables no presupuestarios:	0.00
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios no contables	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	69,566,953.88

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables
Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2026

1.- Total de egresos (presupuestarios)		62,455,230.76
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		0.00
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		0.00
3. Más gastos contables no presupuestales		3,073,266.59
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,073,266.59	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsol		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		65,528,497.35

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Elaboró

 Lcdo. Carlos Martínez Alpizar
 Director de Recursos Financieros

Revisó

 Dra. Karla López Carbajal
 Directora General de Administración y Finanzas

Autoriza

 Lcdo. Víctor Leopoldo Delgado Pérez
 Presidente

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

1. Contables

	Mes anterior	Mes Actual
Almacén	1,661,208.92	1,892,511.98
Artículos Disponibles por el Almacén	1,661,208.92	1,892,511.98
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	52,332,797.32	52,332,797.32
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	52,332,797.32	52,332,797.32
	<u>107,988,012.48</u>	<u>108,450,618.60</u>


2. Presupuestarias

Cuentas de Orden Presupuestales		
	Mes anterior	Mes actual
Cuentas Deudoras		
Ley de Ingresos Estimada	289,237,067.00	289,237,067.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	250,604,437.16	226,781,836.24
Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	3,009,752.51	1,739,589.62
Presupuesto de Egresos Devengado de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	35,622,877.33	60,715,641.14
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Inversión	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
	<u>578,474,134.00</u>	<u>578,474,134.00</u>
Cuentas Acreedoras		
Ley de Ingresos por Ejecutar	244,114,197.78	219,670,113.12
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	45,122,869.22	69,566,953.88
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Inversión	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	289,237,067.00	289,237,067.00
	<u>578,474,134.00</u>	<u>578,474,134.00</u>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Elaboró

Lcdo. Carlos Martínez Alpízar
Director de Recursos Financieros

Revisó

Dra. Karla López Carbajal
Directora General de Administración
y Finanzas

Autorizó

Lcdo. Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente